ORDENANZA Nº 2889

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo, de aprobación del Convenio Privado de Colaboración celebrado con la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda.; **y**

CONSIDERANDO:

I) Que dicho convenio establece una asistencia técnica calificada por parte de la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a los fines del mantenimiento de todos los semáforos que se encuentren ubicados en la ciudad de Morteros; comprometiéndose asimismo a relevar con periodicidad semanal el correcto funcionamiento de los mismos.

II) Que el Departamento Ejecutivo consideró necesario celebrar dicho convenio por el término de veintiséis meses

III) Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar o ratificar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el art. 64 inc. 19 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: RATIFICASE el Convenio Privado de Colaboración celebrado con fecha 01 de octubre de 2017, entre la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. y la Municipalidad de Morteros, cuya copia se adjunta a la presente, como ANEXO I.

Art 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.